

8

Muy Sr. mo. Entenado de
 la duda que Vm. me espone en la
 rra de el Coniente, sobre la
 existencia, que algunos vecinos
 de esa villa hacen, a que por el
 Ayuntamiento se formen los Repar-
 timentos de Millones, con arreglo
 a lo que previene la R. Cedula
 de 13 de Mayo de 1725. Devo
 decir a Vm. que con la mayor
 atenz. se ha visto a la referida
 R. Cedula. por lo respectivo
 a las Contribuciones, pasando
 de todo el valor el producto
 de los pueros pp. y ramos
 arrendables para repartir en
 tre sus vecinos, lo que faltare
 hasta su cumplimiento con equid.
 y igualdad a correspondencia
 de sus Caudales, y con un
 teniendo presente las demas

Hecho a 12 de Mayo de 1725

